



Expediente N° CCOP8 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.  
 Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°25, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00**, Comuna de PUDAHUEL, QUILICURA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 12 AGO 2015

N° **635**

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 17 AGO 2015  
**TRAMITADO**

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1447, de 2 de julio de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2997, de 7 de julio de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 25, Km. 6.231,60 al Km. 6.515,80, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de PUDAHUEL, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de PUDAHUEL, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
25	INVERSIONES ATAQUINES S A	7761-36	14.745

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°1690, de 14 de abril de 2015, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ANGEL MAURICIO CACERES BARRA, mediante informe de tasación de fecha 14 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$427.605.000.- para el lote N°25. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 13 AGO 2015  
 Registro .....  
 V°B° Jefe .....  
*[Signature]*

- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS. (\$427.605.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
BERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

Proceso Fiscalía N° 8931357